

CONSTANCIA SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, informando que se venció el traslado para que la entidad ejecutante se pronunciara sobre las excepciones de mérito, término en el cual si hubo pronunciamiento. **26 de octubre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1649

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: CARLOS GUILLERMO HUERTAS SANMIGEL

Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00108-00

En el presente asunto el debate se centra en unos presuntos pagos parciales efectuados por el ejecutado, a favor de la entidad ejecutante, con posterioridad a la firma del pagaré, pero antes del vencimiento del mismo.

Aquí lo extremos de la litis no le expresaron al juzgado con suficiente claridad cuál fue el monto que se le prestó al señor HUERTAS SANMIGUEL, mucho menos el histórico del crédito para saber cuánto de las cuotas que pagaron se logró abonar a capital y que porción se iba a interés corrientes. Así las cosas, este juzgado, dada la facultad prevista en el art. 170 del C.G.P. decretará una prueba de oficio tendiente en solicitarle al BANCO DE OCCIDENTE que informe y allegue: 1) constancia el valor del crédito asumido por el señor CARLOS GUILLERMO HUERTAS SANMIGUEL. 2) Histórico del crédito, es decir, el plan de pagos para establecer en cada cuota cuánto se iba a capital y que porción a intereses. 3) Relación de los pagos u abonos efectuados por el demandado entre el 02 de noviembre de 2017 (fecha que adquirió la obligación) y el 26 de febrero de 2019 (fecha del vencimiento) y su imputación.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal,**

R E S U E L V E:

ÚNICO.- DECRETAR una PRUEBA DE OFICIO. En consecuencia, **SOLICITAR** al BANCO DE OCCIDENTE que en el término de cinco (05) días **INFORME Y ALLEGUE:** 1) constancia el valor del crédito asumido por el señor CARLOS GUILLERMO HUERTAS SANMIGUEL. 2)

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Histórico del crédito, es decir, el plan de pagos para establecer en cada cuota cuánto se iba a capital y que porción a intereses. 3) Relación de los pagos u abonos efectuados por el demandado entre el 02 de noviembre de 2017 (fecha que adquirió la obligación) y el 26 de febrero de 2019 (fecha del vencimiento) y su imputación. Líbrese oficio y diríjase directamente por secretaría a la entidad crediticia, sin perjuicio de labor del apoderado judicial que en este asunto representa al Banco de Occidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 27 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 133.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a88084782e2812e44a267f02c469480f5810cac6afaf04d191a42c0b3fd402**
Documento generado en 26/10/2020 02:52:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>